Fue descubierto un movimiento Revolucionario en Alemania

DIARIO DE LA MAÑANA
Fundado el 1º de Febrero de 1911
Redacción y Administración:
SAN MARTIN 2044-48

SANTA FE

PRIMERA SECCION
TELEFONOS:
Administración: U. T. 2114 - S. T. 11870
Redacción: U. T. 5937 - S. T. 11963

(PORTE PAGADO) — Sucursal Buenos Aires: Balcarce 329 (3.er piso) — Santa Fe, Viernes 18 de Marzo de 1932 — Suc. Rosario Rioja 1912 — Año XXII — N. 7465

El P. E. de la Pcia. de B. Aires considera sediciosa la actitud de los Radicales

EN ALEMANIA SE DESCUBRIO UN COMPLOT REVOLUCIONARIO DE LOS NACIONAL-SOCIALISTAS

BERLIN, 17 (Austral). — Se ha descubierto un movimiento sedicioso organizado por los Nacional - Socialistas que dirige Hitler y cuyo propósito era apodererse del gobierno de Alemania.

La policía ha procedido a efectuar numerosos allanamientos en los cuarteles generales hitleristas.

Estos últimos días ya se habían recibido noticias que los "facistas" tenían preparado un vasto complot que debía estallar pronto.

El movimiento fué abortado cuando precisamente iba a estallar.

BERLIN, 17 (Austral)—Por orden del gobierno se está procediendo a allanar todos los locales "facistas"; efectuándose prolijas investigaciones y numerosas capturas de los comprometidos en el plan subversibo.

EL PLAN HITLERISTA

Los Nacional-Socialistas pensaban apoderarse de todas las ciudades alemanas, y confiaban que con sólo la presencia de éstos todo el pueblo se plegaría a su causa. De haberse llevado a cabo hubiera resultado una verdadera guerra civil y de muy funestas consecuencias.

INVESTIGACIONES

BERLIN, 17 (Austral) — Toda la policía, como así las fuerzas de espionaje, trabajan activamente, para conocer todos los detalles del amplio complot revolucionario.

Hasta ahora se han descubierto grandes depósitos de armas y municiones; mientras tanto se prosiguen las investigaciones; habiéndose adoptado severas medidas.

En un allanamiento que efectuó hoy la policía a un cuartel Nacional-Socialista, ha detenido a varios cabecillas del movimiento.

SE CONOCE EL PLAN

BERLIN, 17 (Austral). — Hasta este momento se conocen ya todos los pormenores del plan urdido por Hitler, con el objeto de apoderarse del gobierno de Alemania.

Pretendían reeditar la desastrosa marcha sobre Munich, que les costó la pérdida de un enorme caudal político y cayeron ante los ojos del pueblo.

Esta vez el plan era más amplio, pues se llevaría a efecto simultáneamente en todas las grandes ciudades, creyendo que la sola presencia de los nacionalistas les atraería la voluntad popular.

La policía se muestra satisfecha, y dice haber obtenido verdadero éxito en sus pesquizas, pues se conoce ya el plan con todos sus pormenores; y se ha ogrado mantenr un severo control y vigilancia a todas las actividades y cabecillas de lafracasada intentona.

AYER SE REALIZO LA AUDIENCIA PARA EFECTUAR LA CONSIGNACION JUDICIAL DE LOS MATERIALES DE LA EMPRESA DE TRANVIAS DE ROSARIO

Se designó depositario al Gerente señor Widmel. – La situación angustiosa de los obreros sin trabajo a consecuencias del paro – Mitin y manifestaciones efectuadas ayer. – La intendencia aplicará cien pesos diarios, de multas por cada coche que no circule

ROSARIO, 17 (Austral) — Esta mañana se efectuó la audiencia en el juzgado de 6a. nominación a cargo del Dr. Mac Guire, que fuera solicitada por la Municipalidad para efectuar la consignación judicial de los bienes de la empresa.

Con motivo de que no había llegado aun de Buenos Aires el abogado de la Empresa, éste intentó postergar la audiencia, pero el juzgado atendió el pedido de la Municipalidad, [illegible] enseguida.

El gerente Sr. Widmel concurrió en representación de la compañía tranviaria, nombrándosele depositario de todos sus bienes, para lo que se labró el acta respecta respectiva. El Sr. Widmel manifestó que sólo aceptaba en carácter particular su calidad de depositario.

LA SITUACION DE LOS OBREROS

ROSARIO, 17 — Como consecuencia de este pleito entre la Municipalidad y la Empresa de tranvías, han quedado en la calle gran cantidad de obreros, siendo su situación de lo más triste y dolorosa.

UNA MANIFESTACION

ROSARIO, 17 — Anoche se efectuó un mitin en el que hicieron uso de la palabra varios oradores que atacaron duramente al Intendente Sr. Morcilla acusándolo de ser el causante de esta situación de angustia para los obreros que quedaron sin trabajo como consecuencia del paro.

Hoy se intentó realizar una manifestación, pero la policía no les concedió permiso. Así mismo iniciaron un desfile los obreros, que fueron casi enseguida disueltos por un piquete del Escuadrón de Seguridad. Felizmente no hubo que lamentar incidencias de gravedad.

CIEN PESOS DIARIOS DE MULTA

ROSARIO, 17 (Austral) — Por un decreto dado hoy en la intendencia se estableció una multa de cien pesos diarios por cada coche de tranvía que no han circulado ayer ni hoy. Esta medida es en virtud de la negativa de la Empresa a hacer circular los tranvías.

DECRETO DEL P. E. DE LA PROV. DE BS. AS. CON MOTIVO DE LAS DECLARACIONES D' RADICALISMO

En el sentido de constituir las autoriddes surgidas en los comicios del 5 de abril. – El decreto establece que el Jefe de Policía deberá prevenir y reprimir tales hechos delictuosos

LA PLATA, 17 (Austral). — El Poder Ejecutivo de la Prov. de Buenos Aires ha dado a conocer hoy un decreto, estableciendo que el Jefe de Policía de la provincia, deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir y reprimir llegado el caso, dentro de sus propias funciones, los hechos delictuosos con que amenazan los radicales en sus declaraciones.

El decreto de referencia considera como una incitación a la sedición la actitud de los radicales al pretender constituir la Legislatura y el Gobierno elegido en los comicios del 5 de abril.

EN EL NUEVO ESTADO MANCHU MONGOL SE HACE CADA VEZ MAS GRAVE LA SITUACION

SHANGHAI, 17 (Austral) — La especie de armisticio firmado ayer entre ambos beligerantes establece que los chinos deberán permanecer a 20 kilómetros de las actuales posiciones. – los japoneses evacuarán por completo.

Una comisión de neutrales y la policía china vigilarán la zona desocupada.

EN LA LIGA

GINEBRA, 17 (Austral) — En la asamblea ha anunciado el delegado chino Yen que ya hay marcados progresos en las negociaciones con el Japón.

El delegado japonés Sr. Zato manifestó también que se había iniciado el acercamiento y que estimaba se llegaría pronto a un acuerdo de paz.

Agregó que se había firmado ese convenio o especie de armisticio, pero que China había rechazado ciertos puntos, como ser la suspensión del boycott a los productos japoneses, cosa que creía necesaria para un feliz arreglo.

EN LA MANCHURIA

HARBIN, 17 (Austral) — Más de 200 rebeldes chinos fueron aniquilados.

Los mismos habían atacado a la guarnición japonesa de Miguta.

AVANCE CHINO

SHANGHAI, 17 (Austral) — Más de 100.000 voluntarios chinos avanzan hacia la Manchuria, asaltando cuanta aldea encuentran a su paso. El ataque viene dirigido por tres puntos y arrasan la bandera del nuevo estado Manchú-Mongol, colocando la nacionalista.

TOKIO, 17 (Austral) — La rebelión de Heijungkiang contra el Ministro de Guerra, está poniendo en serios compromisos al gobierno del nuevo estado.

El presidente ha partido para Changchun al frente de sus hombres para detener el avance de los insurrectos.

Un despacho de última hora avisa que los rebeldes se han apoderado de Huzon después de una sangrienta batalla.

TROPAS JAPONESAS

TOKIO, 17 (Austral) — En el Ministerio de Guerra se ha recibido una comunicación de las autoridades niponas de Shanghai, por la que se anuncia que tres mil hombres de las distintas armas, se dirigió hoy a la base de Kgushu, ocupando nuevamente los cuarteles.

EL YATCH "LEGH" ESTA YA FUERA DE PELIGRO

Fué sacado de su encalladura

RIO GRANDE DO SUR, 17 (Austral) — Ha sido ya desencallado de entre los bancos de arena, el yatch del raidman argentino Vito Dumas, encontrándose en la playa a la espera de que se le efectúen las reparaciones necesarias para que pueda proseguir su viaje hasta Buenos Aires.

El yatch "Legh" fué conducido hasta la barra del puerto por el remolcador de alta mar "A. Arzambuga".

Nada se sabe aun con respecto a la fecha aproximada en que estará listo el "Legh" y cuándo reiniciaría su raid Vito Dumas.

El Prefecto de policía solicitó del Poder Ejecutivo

Sea separado de su cargo el Comisario Inspector señor Vaccaro, por habérsele comprobado una maniobra de extorsión contra el señor N. Botana

BUENOS AIRES, 17 (Austral) — El Prefecto General de Policía ha solicitado al Poder Ejecutivo la separación de su cargo al Comisario Inspector Vaccaro.
le enviaba Botana.
tidad de tres mil pesos que
entregar a Vaccaro" la can.
cero había recibido "para
comprobó luego, que un ter.

Además de esto, la policía
Crítica".
la campaña que le seguía en
caso que éste no cesara en
zado con su publicación en
tana y que lo había amenazado
un folleto injurioso para Botana.

Dícese que Vaccaro editó del citado Vaccaro en perjuicio del Sr. Natalio Botana.

Esta medida es a raíz de una maniobra de extorsión

TRES JUECES DE BS. AIRES SERAN REPUESTOS

BUENOS AIRES, 17 (Austral) — Está a la firma del presidente de la República, general Justo, un decreto reintegrando en sus cargos a tres jueces de instrucción de la Capital Federal.

Ellos son los doctores Alfredo Avellaneda Huergo, Enrique Escalante Echagüe y Artemio Moreno.

EL CONCEJAL DR. GIACOBINI HA VISITADO

El Cementerio de la Chacarita

BUENOS AIRES 17, (Austral). — El Concejal Dr. Genaro Giacobbini visitó esta mañana los hornos incineradores de residuos, recorriendo casi todo el cementerio de la Chacarita.

Entrevistado, manifestó que deseaba conocer ciertas deficiencias para procurar subsanarlas con proyectos que presentará al H. Concejo Deliberante.

EL ASUNTO DE LA MUERTE DE PENINA

El Juez Dr. Tasada tomó declaración al ex Sub. Teniente J. Rodríguez Díaz

ROSARIO 17 (Austral). — En el asunto de la muerte del obrero Penina, que entiende el Juez de Instrucción Dr. Tasada, no se han producido aun novedades de interés.

El citado magistrado solicitó a la Intendencia todos los antecedentes relativos a la muerte y sepelio de Penina; habiendo tomado declaración al ex Sub-teniente Jorge Rodríguez Díaz, que fué el que mandó el pelotón que fusiló al malogrado obrero.

EL QUE ATENTO CONTRA LA VIDA DEL PRINCIPE

BRUSELAS 17, (Austral). — Fernando de Rosa, que en 1929 atentara contra la vida del Príncipe Humberto de Saboya en esta capital, ha sido perdonado por el Rey de Bélgica estando ya en libertad.

Se asegura que el que ha insistido hasta obtener el perdón fué el mismo Príncipe Humberto de Saboya, que por poco no resultó víctima de F. de Rosa.

EL ACTO DE LOS ESTUDIANTES de MEDICINA

BUENOS AIRES 17, (Austral). — A las 21.30 horas de mañana, tendrá lugar en el Salón "Augusteo" el gran acto que organiza el "Círculo Médico Argentino" y el "Centro Estudiantes de Medicina" en el que protestarán para que se ponga en vigencia el estatuto universitario de 1923.

En el citado acto harán uso de la palabra los doctores Mario Rojas, Roberto Vaccarezza, el Presidente del Centro Estudiantes de Medicina señor del Giudice, el secretario y el señor Jorge May Zuviría.

EN LA CASA DEL V-PRESIDENTE Dr. A. GUEMES

BUENOS AIRES, 17 (Austral) — En la casa del vice-presidente del Comité Nacional del Radicalismo Dr. Adolfo Güemes, se reunieron hoy los miembros del mismo.

Se hicieron breves deliberaciones sobre la futura reorganización del partido.

Luego se resolvió acordar permiso a los radicales de Catamarca para que se presenten a las elecciones de esa provincia.

La junta reorganizadora quedará ahora constituída por los doctores Torello, de la Torre y Carlos F. Rodríguez.

EL EX ADMINIST. DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Ing. Claps, se negó a declarar

BUENOS AIRES, 17 (Austral) — El Ing. Claps, ex-Administrador de los Ferocarriles del Estado fué conducido hoy del Departamento de Policía, donde se encuentra detenido, a presencia del juez instructor doctor Jantus a los efectos de que preste declaración.

El ex-funcionario negóse a declarar, por lo que se levantó un acta haciendo constar tal negativa hecha en presencia del magistrado.

ANOCHE HUBO UNA TENTATIVA DE EVASION EN EL DEPOSITO DE CONTRAVENTORES

Anoche se produjo en el Depósito de Contraventores una tentativa de evasión, que fué descubierta a tiempo, con lo cual se evitó que sus autores lograran su objeto.

Serían las 20.10 horas, cuando la superiora de la Correccional de Mujeres, le comunicó al soldado de guardia de cárceles que hacía de imaginaria, que en una de las paredes que lindan al fondo con Contraventores, se sentían golpes.

El imaginaria dió cuenta de ese hecho sugestivo al alcaide de Contraventores, quien hizo practicar inmediatamente una requisa, descubriendo en una pared que da al fondo de la Correccional un boquete de regulares dimensiones.

Inmediatamente incomunicó a todos los detenidos e hizo pasar lista, comprobando que no faltaba nadie.

Se encuentran detenidos e incomunicados muchos de quienes se sospecha puedan haber intervenido en la tentativa de evasión practicándose las averiguaciones del caso.

Solamente espiritus demagógicos pueden hablar de revolución cuando más tranquilidad anhela el pais

En estos últimos días, aprovechando las asambleas y ...ones públicas celebradas con toda libertad, se han oido ...s de oradores — felizmente los menos responsables — ...ciando la acción revolucionaria para "salvar" al país. ...osa curiosa, ninguno de esos héroes presuntos ocupó lu... alguno de peligro en momento oportuno, ni secundó a los ...se jugaron contra lo que consideraban una dictadura ti...ica. Dígalo si no los hombres del movimiento de Corrien... engañados por cobardía, muchos de los cuales aun per...necen fuera del país, hasta tanto el Congreso dicte una ...de amnistía, que deberá sancionar indefectiblemente.

Esa propaganda insólita ha pasado ya del mitin a la ...nsa y algun órgano predica el levantamiento armado, co... la cosa más natural del mundo. Incitar a la rebelión es ...delito penado por nuestras leyes, lo que no ignoran quie... lo están cometiendo, para si mañana la justicia los llama ...orden hablar de coacciones, cuando no de algo peor.

Como es natural, llama la atención se desarrollen acti...des belicosas en momentos en que el país ha entrado en un ...iodo de normalización, buscándose la forma de realizar ...a sólida reconstrucción económica a fin de llenar las aspiraciones del pueblo, que quiere tranquilidad y trabajo, dentro del orden. Y en eso están los gobernantes y los hombres del llano.

Nosotros somos los primeros en reconocer que la revolución es un derecho, pero solo es ejercitable cuando todos los medios de la legalidad están agotados y cuando se encuentra perturbada la marcha de las instituciones. En el caso presente sería un delito repudiable por la ciudadanía consciente de la nación.

¿Por qué estos reivindicadores de esta hora, que están tan lejos de los idealismos bizarros de Alem, como de los del Cid Campeador, no se lanzaron a las barricadas, no hicieron oír como dicen el tableteo de las ametralladoras, cuando a toda la república oprimía el llamado ideal revolucionario de setiembre?

Estos guerreros de teatros y de letra de molde se asemejan mucho a los unitarios que incitaban a Lavalle al fusilamiento de Dorrego y lo lanzaban luego a cruzadas desastrosas, hasta hacerlo sacrificar en Jujuy, despues de haber sembrado de cadáveres todo el territorio de la república, mientras ellos, los libertadores de cartón quedaban tranquilamente en Montevideo para recojer las ventajas en caso de triunfo, como ocurrió despues de Caseros. El federal Urquiza derrocó al federal Rosas, pero los usufructuarios de la victoria fueron los que predicaban la guerra a sangre y fuego, sin sentir jamás el estampido de una tercerola y ni ver sangrar la moharra de una lanza en el entrevero.

Los hombres de verdadero valer, los responsables ante el pueblo y ante la historia, como el doctor Honorio Pueyrredón a quien hemos oido en el discurso memorable del "Moderno", y otros, esos piensan que el país necesita restaurarse, reconstruir su economía y ¿porqué no decirlo? también su vida cívica, variando de métodos políticos, ya que los puestos en práctica anteriormente han fracasado y con ellos el radicalismo en el gobierno.

Y bien claro lo dijo el eminente ciudadano: el movimiento armado de setiembre nos ha llevado a un retroceso evidente, a un descrédito moral de trascendencia hasta colocarnos poco menos que al nivel de las republiquetas centroamericanas.

Otro movimiento de tal naturaleza, cuando empieza la reparación de los errores comunes, en plena labor reconstructiva, y toda la nación ansía paz y trabajo, el derrumbe sería formidable y quienes lo provocaran indignos de llamarse argentinos.

La palabra del lider radical, es el formidable desmentido a los que en nombre del mismo partido auspician la subversión. Nadie más autorizado para ello que ese ciudadano y hacia esa tendencia debe volver el pueblo su mirada. Que allí hay patriotismo, no demagogia demoledora.

...xiste much... descontento en...re los jub...l...dos y pensionados ...or la act...ud del Pres...dente de la Caja

Ayer hemos tenido oportunidad de hablar ...nuevamente con numerosos jubilados y pensio...nados, quienes se muestran absolutamente dis...conformes por la actitud y medidas que toma el ...residente de la Caja de Jubilaciones y Pensio...nes en perjuicio de sus intereses, aparte de tra...tarlos con toda desconsideración, tal si se los ...considerara mendigos y no ex-servidores del ...Estado, como lo será él mismo si el gobierno ...le permite mantenerse seis meses más como le ...falta para poder obtener la jubilación, de que ...gozan ya otros.

Ayer, el funcionario de referencia, moles...tado por la crítica que todos los órganos de la ...prensa local le vienen haciendo mandó clausu...rar las puertas de todas las oficinas, sin impor...tarle fueran señoras, ancianos, niñas o quien ...quiera que desearan algo de esa repartición pú...blica.

En cuanto al pago de febrero se ha enca...prichado en no efectuarlo, mientras no esté ...saldada la planilla íntegra de enero, es decir que ...nadie falte por cobrar, ignorando sin duda que ...la ley de Contabilidad 2151, dice:

Art. 58. — Toda persona, asociación, *repartición* u oficina encargada de percibir o invertir dinero por cuenta de la provincia deberá rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas".

"Art. 60. — Las rendiciones de cuenta por pagos de sueldos y gastos de oficina de liquidación mensual deberán presentarse *dentro de los once días hábiles* subsiguientes al pago"....

No hay razón entonces de mantener indefinidamente sin saldar una planilla, ni rendir cuenta, como ocurre con enero, por lo cual no se paga febrero, pues el artículo 61, da los medios para efectuar ese saldo en la forma siguiente:

"Art. 61. — Los *sobrantes no invertidos* deberán ingresar a Tesorería General previa intervención: de Contaduría (en este caso la de la Junta) al presentarse la rendición de cuentas respectiva se agregará el recibo expedido por aquella repartición".

De manera entonces que el señor Presidente de la Caja está en mal terreno para con los jubilados, de quienes espera ser colega dentro de unos meses, salvo error u omisión.

LA DENUNCIA CONTRA EL H. ITALIANO

LOS ANTECEDENTES SERAN ENVIADOS AL JUZGADO DE INSTRUCCION

Hemos informado ayer acerca de la denuncia que la Oficina Demográfica presentó a la Municipalidad, contra el Hospital Italiano, por haber procedido a la cremación de un nacido muerto y haber enterrado a otros dos en forma indebida, sin habérsele pasado la comunicación del caso.

La Intendencia ha tomado ya las medidas del caso y como este asunto no es de su ingerencia, ha dispuesto se eleven todos los antecedentes a la Justicia de Instrucción, los cuales serán enviados hoy.

Corresponde pues al Juez de Instrucción en turno, realizar la prolija investigación, que este caso requiere.

Se practicará en la Carcel Penitenciaria de nuestra Capital una investigación

Para tal fin se comisionó al Inspector de Jefaturas, don Teobaldo Garibaldi

SE HABRIAN COMETIDO GRAVES IRREGULARIDADES

Ordenando se practique una investigación en la Cárcel de esta Capital, por el Ministerio de Gobierno, se dió ayer la resolución siguiente:

"Vista la nota del Director de la Cárcel Penitenciaria de esta Capital por la cual solicita que se ordene una investigación amplia a ese establecimiento a fin de aclarar las denuncias recibidas sobre graves irregularidades que se habrían cometido bajo la anterior Dirección; y considerando:

Que el expresado funcionario manifiesta haber reunido los comprobantes de dichas denuncias y abriga, por su parte, la presunción de posibles delitos cometidos en la administración del Penal, mientras actuaron los funcionarios cesantes; *el Ministro resuelve:*

Designar al Inspector de la Inspección de Jefaturas Don Teobaldo Garibaldi, para que con la cooperación de un empleado de Contaduría General de la Provincia, si fuere necesario, practique una investigación administrativa en la Cárcel Penitenciaria de La Capital e informe oportunamente. Inscríbase, hágase saber y archívese. — *J. N. Antelo*".

...E DONADO UN ...OCAL AL CJO. ...E EDUCACION

...QUE OCUPA LA ESCUELA EN BARRANCAS

El propietario de la Escuela ...vincial ubicada en Barrancas ...ha enviado una nota ayer al ...residente del Consejo de Edu...cación, manifestándole que acep...ta la propuesta que se le hi...ciera para rebajar en un 40 por ...ciento sobre el total de los me...ses que no les abonan, que su...man 14 siendo el precio del al...quiler $ 60 mensuales.

Por la misma nota, le ofrece ...en donación el local que ocupa la ...escuela indicada, la cual según ...nos informó ayer, pasará en ...adelante a ser propiedad del ...Consejo.

El Ingeniero Ardigó ha con...testado agradeciendo la dona...ción.

LOTERIAS Y "QUINIELAS"

Todo un tema de actualidad, que merece por cierto el honor del comentario, en sus aspectos legal, moral y económico que importa esa decadencia social que supone el juego de azar en sus múltiples manifestaciones.

El Código Civil es terminante, en lo que al juego de azar se relaciona con la excepción de que las loterías y rifas de carácter benéficos, serán viables previa una reglamentación de los gobiernos y de las Comunas. Quiere decirse que el espíritu beneficiario debe ser el motivo de esas loterías y rifas.

La "quiniela", que es "hija legítima" de la lotería, debe a su vez reunir las mismas condiciones que esta última, para que ese contrato de juego que ella supone, sea válido.

La oficialización del juego por el poder público, es sencillamente inmoral, si se considera lo que esa declinación supone en el orden económico y moral del pueblo.

A pesar de esta consideración, y no obstante las medidas coercitivas que el poder público decreta periódicamente contra el juego, la humanidad, pese a toda sanción, seguirá tras del vellocino de oro, que supone una fortuna fácil, quimera esta que tiene origen desde los principios del mundo.

¿El remedio?

Dictar una ley u ordenanza, que si bien reconozca ese contrato de juego que supone la lotería y la "quiniela", la modalidad imperante de la misma, deberá establecer que el beneficio obtenido, deberá aplicarse extrictamente, a asilos de mendigos, de huérfanos, a hospitales, de protección a la maternidad y a la higiene.

El Uruguay que es una de las democracias más perfectas de América ha resuelto definitivamente ese problema social que importa el juego, oficializándolo, disponiendo que su producido se aplique a obras de beneficencia, trocando esa decadencia social en una obra humanitaria y provechosa.

El remedio, bien puede ser de aplicación en nuestro país donde existen numerosas loterías, vehículo del juego de "quinielas".

MARCUS.

NOMBRAMIENTOS DADOS POR EL M. DE GOBIERNO

JEFATURA DE POLICIA DE ROSARIO

Por el Ministerio de Gobierno se dieron a conocer ayer, estos nombramientos:

—Médico de Policía ad honorem de la localidad de Susana, al doctor Volco Rajman.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Florencio Rugni del cargo de médico de policía de la Jefatura de Tostado y nómbrase en su reemplazo al doctor Aarón Proyector.

—Nómbrasé en la Jefatura de Policía de Rosario el siguiente personal:

2o. Jefe de la Guardia de Seguridad al señor Félix Mieyville en lugar de Santiago A. Vidal. Auxiliar Inspector a Juan de la Cruz Cabrera en reemplazo de Celestino Dapozo. Auxiliar de 1a. a Aristarco Castro en lugar de Guillermo Niveyro. Auxiliar Inspector a Eugenio Ansoldi en substitución de Julián R. Mazondo. Jefe de la Guardia del Departamento (Sub Comisario) a don Vicente Vives en lugar de Tomás J. Farrell.

...GO DE HABERES ...EL CONSEJO G. ...E EDUCACION

...GIRO ENERO AL PERSONAL ...DMINISTRATIVO DE LA 3a. ...SECCION. — LA 4a. SECCION

...Consejo General de Educación ...ayer a Rosario, los haberes co...rrespondientes al mes de Enero para ser abonados al personal administrativo perteneciente a la 3a. sección escolar.

En cuanto al pago de sueldos al personal escolar, posiblemente sean reiniciados hoy, comenzándose con los maestros de la 4a. sección. Como se sabe el mes que se abona es el de noviembre.

SON ESCASAS LAS CESANTIAS QUE SE DECRETARON AYER EN EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Se dió a conocer el decreto respectivo por el Ministerio de Instrucción Pública

OTROS NOMBRAMIENTOS

Recién ayer se dió a conocer por el Ministerio de Instrucción Pública el decreto sobre nombramientos y cesantías en el Consejo General de Educación.

Con buen criterio se ha tenido en cuenta los años de servicios y los antecedentes de los empleados para realizar esas designaciones, por cuyo motivo de los 47 cesantes que se habían anunciado, solamente suman un escaso número los empleados reemplazados del Consejo, todos ellos con pocos años de servicio.

El decreto dice así:

De acuerdo a lo solicitado por el Consejo de Educación, se nombra al siguiente personal:

Director del Boletín de Educación al señor Jorge Christe por ascenso.

Secretario del Boletín de Educación al señor Santiago Rodríguez en reemplazo del señor Jorge Christe.

—Oficial 1o de sección propiedades al señor Angel Majorano en reemplazo del señor Dionisio San Juan.

—Auxiliar 2o. de estadística al señor José Savoini en reemplazo de la señorita Rosa Turin.

—Auxiliar 2a. de estadística a la señora Dora Ghone en reemplazo del señor Luis M. Guinle.

—Escribiente de estadística a la señorita Lila Mac Donald en reemplazo de la señorita Saryl Aufranc.

—Ordenanza de estadística al señor Jorge Gómez en reemplazo del señor Santos García.

—Auxiliar 3o. de contabilidad a la señorita Ley Gómez en reemplazo del señor Raúl Paillet.

—Oficial 2o. de la sección liquidaciones al señor Eugenio C. Gramajo en reemplazo del señor Pedro B. Gloria.

—Dactilógrafo de la sección liquidaciones al señor José H. Vargas en reemplazo del señor José Terzaghi.

OTROS NOMBRAMIENTOS

Se aceptó la renuncia del doctor Ernesto Lejarza Machain, Prof. de Puericultura de las Escuelas Especiales de Señoritas de Rosario; y se designó a la doctora Juana Jachesky de Abramosky.

—Se nombró maestra de grado con doscientos pesos al señor A. Giménez en reemplazo de Amador Alberto. Prestará servicios en la Inspección de Escuelas Normales.

CREACION DE UNA ESCUELA LAINEZ EN COL. CLODOMIRA

FUE AUTORIZADA POR EL M. DE I. PUBLICA

Atendiendo a lo aconsejado por el Consejo General de Educación, el Ministerio de Instrucción Pública se dictó ayer una resolución, autorizando a la Inspección Nacional de Escuelas de ésta, para instalar una Escuela de la ley Laínez en la localidad de Colonia Clodomira, departamento San Lorenzo.

MUNICIPALIDAD

NOMBRAMIENTO REALIZADO AYER

Por decreto dado ayer, se nombró Comisario del Mercado de Abasto al señor Demetrio Loyarte en reemplazo del señor Fioro Ruscitti, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

EL PAGO DE PATENTES

Debido a que el día de mañana es feriado hoy debe terminar el plazo para el pago de las patentes de rodados. Pasado este plazo, el cobro se realizará por vía de apremio.

INCINERACION DE VALORES SOBRANTES

DEL "IMPUESTO AL CONSUMO" Y "ESTAMPILLAS SIN SELLOS"

Por disposición del Ministro de Hacienda, se fijó el día 22 del corriente a las nueve horas, para que la Dirección General de Rentas haga entrega a la Contaduría General para su incineración, de los valores sobrantes "Impuestos al consumo" y "Estampillas sin valor" para fósforos y específicos, correspondiente al ejercicio de 1931, debiendo intervenir en ese acto, de acuerdo al Art. 127 de la Ley 2151, el Director de Rentas, Contador General, un miembro del Tribunal de Cuentas y el Escribano de Gobierno, quien labrará el acta respectiva.

Se presentará un proyecto de estabilidad del Empleado Municipal

LA SALUD PUBLICA, SUPREMA LEY

Las epidemias no se combaten conversando sino ejecutando medidas profiláxicas

LA LECHE PASTEURIZADA

La epidemia de tifus que está sufriendo nuestra ciudad, ha motivado una serie de opiniones sobre el asunto, que está alarmando al público.

El proyecto de los concejales Sres. Benuzzi y Cañete, sobre expendio de leche, tiende a evitar dentro de lo posible, que ese producto de tan vital necesidad, se expenda al público en malas condiciones y que la población, creyendo que la leche pasteurizada queda libre de todo microbio, se esté intoxicando sin darse cuenta de ello.

Personas de escasos conocimientos, o interesadas en defender el trust lechero local, pretenden hacer creer que por el solo hecho de expenderse la leche en botellas especiales, con una tapa de cartón, que a veces lleva el sello fechador del día, ya esta el producto libre de toda impureza. Se esterilizan acaso los envases en forma científica? Está libre de microbios el cartón de la tapa? y las manos de quienes manipulan los envases? Sabemos si se le agrega o no agua no filtrada a la leche ya pasteurizada, como se ha denunciado más de una vez?

El solo hecho de que las oficinas técnicas municipales, a pesar de lo que se afirmó respecto a la imposibilidad de la existencia del microbio del tifus en la leche pasteurizada, continúen investigando, haciendo cultivos y experiencias, demuestra que puede ser la leche el vehículo de la infección, o en caso contrario esos exámenes estarían de más.

El proyecto de los concejales nombrados, tiende a garantizar a la población, el consumo de leche en buenas condiciones, descentralizando el expendio, sin dejar por eso de procurar se haga en las máximas condiciones de seguridad para el consumidor.

La salud del pueblo, es la ley suprema y a asegurarla deben tender todos los esfuerzos, aún cuando para ello tengan que lesionarse intereses comerciales de particulares, muy respetables, siempre y cuando no perjudiquen a la colectividad.

En este asunto, no hemos de cejar, cumpliendo así con un mandato imperativo de nuestra conciencia.

"NINGUN EMPLEADO MUNICIPAL PODRA SER SEPARADO DE SU PUESTO MIENTRAS DURE SU BUENA CONDUCTA Y LA IDONEIDAD PARA EL CARGO QUE DESEMPEÑA" — "LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN SERAN LLENADAS POR ASCENSO"

TEXTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL DR. BENUZZI

En la sesión a realizarse hoy en el C. Deliberante, el concejal Dr. Publio Benuzzi presentará un proyecto sobre estabilidad y escalafón del empleado municipal.

De sancionarse este proyecto, se vendría a llenar una vieja aspiración de los servidores municipales, quienes aparte de conseguir así su estabilidad, se les ofrecerá la oportunidad de hacer carrera administrativa, de acuerdo a sus méritos y antigüedad.

Como se ve en la práctica, ni en el orden nacional ni en el provincial, ni el municipal de nuestro país existe una sola ley u ordenanza que ampare al empleado, el cual a cada cambio de gobierno se ve continuamente expuesto a la cesantía, la cual se hace frecuentemente en masa sin tener en cuenta para nada ni la antigüedad ni las condiciones de idoneidad de ninguno de los que se ven de esa manera despojados de sus puestos. De ahí la necesidad de una ordenanza como la proyectada por el Dr. Benuzzi, la cual se inspira antes que nada en un espíritu de verdadera justicia hacia los servidores de la comuna, quienes aparte de conseguir su estabilidad, encuentran en ella un estimulante para llenar sus funciones con corrección y eficiencia, acicateados por la seguridad de que haciendo méritos se va escalando posiciones en la carrera administrativa.

La iniciativa del concejal Benuzzi, muy plausible por ciertos, ha de encontrar sin duda apoyo entre sus colegas del Concejo Deliberante, ya que su sanción reportaría un beneficio directo a los empleados y obreros municipales, haciendo al mismo tiempo justicia a aquéllos que llevan largos y meritorios años de servicio.

He aquí el proyecto de referencia:

El Honorable Concejo Deliberante Municipal de la Capital de Santa Fe, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA No.

Art. 1o. — Desde la promulgación de la presente ordenanza, ningún empleado municipal podrá ser separado de su puesto, mientras dure su buena conducta y la idoneidad para el cargo que desempeña.

Art. 2o. — Considéranse empleados municipales a los que desempeñen un trabajo municipal, ya sea bajo la dependencia del D. Ejecutivo como del H. C. Deliberante y perciban una remuneración determinada en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos o en ordenanzas especiales, con excepción de los Secretarios del D. Ejecutivo.

Art. 3o. — Para ingresar a la Administración Municipal se requerirá:

a) — Tener cumplidos 18 años y no ser mayor de 50 de edad.

b) — Acreditar debidamente buena conducta moral.

c) — Tener idoneidad para el cargo que se le designe, debiendo ser aprobado en un examen o concurso de competencia. La posesión de un título o la prueba de conocimientos adecuados, podrán suplir el examen de admisión.

d) — Tener buena salud.

e) — Ser argentino nativo o naturalizado.

Art. 4o. — El D. Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que se verificarán los exámenes y concursos establecidos en el inciso c) del artículo anterior.

Art. 5o — El desempeño de un empleo tendrá carácter provisional durante los primeros seis meses. Si al cabo de ellos no fuere removido, adquirirá carácter definitivo.

Art. 6o. — Para desempeñar puestos técnicos o profesionales no podrán designarse personas que no posean los títulos facultativos correspondientes.

Art. 7o. — El Contador General de la Municipalidad deberá poseer título de Contador Nacional o Provincial y su nombramiento requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 8o. — Ningún empleado municipal podrá ocupar más de un puesto público, sin autorización del H. C. Deliberante o del D. Ejecutivo durante el receso, con cargo de dar cuenta. Esta autorización será dada cuando el desempeño de otro empleo no perjudique la atención del primero, o se trate de puestos técnicos.

Art. 9o. — No podrán ser nombrados empleados municipales las personas que hayan ocupado el cargo de Concejal, hasta después de haber transcurrido un año desde el día en que cesó en su mandato. Exceptúanse aquellos que se obtengan por concurso.

Art. 10. — El D. Ejecutivo proyectará el escalafón del personal que deberá ser sometido a la aprobación del H. C. Deliberante. Mientras tanto las vacantes que se produzcan serán llenadas por ascensos, teniendo en cuenta la antigüedad e idoneidad del empleado, sin perjuicio de los exámenes o del concurso de competencia.

Art. 11. — Producida una vacante el jefe de oficina elevará una nómina de los empleados de orden inferior, con una relación de méritos, antigüedad y títulos de competencia. A igualdad de méritos corresponderá la preferencia al de mayor antigüedad sobre el servicio; y en igualdad total de condiciones, será preferido el casado al soltero, y entre aquellos el que tenga más familia que atender.

Art. 12. — Cuando por razones de economía o conveniencia, se suprima un empleo, el empleado que lo desempeñaba quedará en disponibilidad.

Art. 13. — El empleado en estas condiciones tiene los siguiente derechos:

a) Volver a ocupar un empleo de igual categoría en la primera vacante que se produce, o cuando se restablezca el empleo que tenía.

b) Percibir durante un mes el sueldo íntegro y por tres meses subsiguientes, la mitad de dicho sueldo, salvo que estuviera en condiciones de jubilarse total o parcialmente.

Art. 14 — Para cada empleado municipal se formará una foja de servicios en la que constará: la fecha del ingreso, cargos desempeñados, licencias concedidas, amonestaciones y demás correcciones sufridas, edad, nacionalidad, cargas de familias y demás antecedentes que reglamente el D. Ejecutivo.

Art. 15. — Las licencias que se concedan a los empleados serán: por razones de salud, por asuntos propios y por descanso.

Es facultativo de los Jefes de Oficina conceder licencias que anualmente no pasen en conjunto de 21 días.

Art. 16. — Por razones de enfermedad previa comprobación hecha en debida forma, podrá el D. Ejecutivo o el Presidente del H. Concejo Deliberante, según el caso, conceder hasta un mes de licencia con goce íntegro de sueldo. Este plazo podrá prorrogarse a tres meses si el empleado hubiera tenido notoria conducta y la enfermedad no fuese imputable a desarreglos personales.

Un plazo mayor obligará al empleado a costearse un reemplazante, en cuya designación debe estar conforme el Presidente del H. Concejo o el D. Ejecutivo, según corresponda.

Art. 17. — El empleado, cuyas licencias, por cualquier motivo no importen en conjunto más de un mes en el año, tendrá derecho a obtener anualmente una licencia de quince días con goce de sueldo para su descanso. Cada cinco años se concederá un mes más como extraordinario. El D. E. reglamentará el uso de estas licencias en la forma más conveniente para la administración.

Art. 18. — Los empleados que deban prestar obligatoria servicio militar, gozarán mientras dure el servicio, de la quinta parte del sueldo, sin que sea a cargo de ellos el pago del reemplazante.

Art. 19. — Las faltas se dividen en: graves, ordinarias y leves.

Son faltas graves aquellas que importan para su autor hechos seriamente desdorosos tanto para su persona como para la repartición a que pertenece, y en especial la aceptación de dinero u otros bienes por el ocultamiento de lo que debió denunciarse, o por hacer o no hacer lo que corresponda, como también todo alzamiento en forma violenta de palabras o de hechos contra un superior. Se entenderá igualmente por falta grave el desarreglo público y notorio en la vida privada.

Art. 20. — Son faltas ordinarias, aquellas que tengan un atenuante que explique el mal proceder; especialmente se entienden por tales: la ausencia reiterada sin motivo que lo justifique, del lugar del desempeño de sus funciones; los engaños para obtener licencia, la irrespetuosidad o abierta desobediencia para las órdenes superiores y las aceptación de cualquier obsequio por el cumplimiento de sus deberes.

Art. 21. — Son faltas leves, la negligencia en las atenciones del cargo, la descortesía con el público que se debe atender y todas aquellas que se originan más que en el malicia, en el espíritu desprevenido.

Art. 22. — La falta grave tiene por castigo la exoneración. Sólo cuando los antecedentes del empleado sean buenos y haga más de cinco años que presta servicios, podrá el Presidente del H. Concejo o el D. E. según el caso, conmutar el castigo de exoneración por la suspensión, con obligación de trabajar y sin goce de sueldo no inferior a dos meses.

Art. 23. — Las faltas ordinarias serán castigadas:

a) Con recargo de servicios hasta 20 días.

b) Con suspensión hasta de dos meses con goce de medio sueldo y prestación de servicios,

c) Con multas que alcancen hasta la asignación de un mes que tenga el presupuesto el empleo.

Art. 24 — La tercera falta ordinaria que se cometa en el término de dos años, será caracterizada como falta grave, sujetando al autor al castigo que éstas merecen.

Art. 25. — Las faltas leves serán castigadas, con apercibimientos, multas hasta el 50 o|o del sueldo, recargo de servicios hasta diez días y suspensión hasta un mes con goce de medio sueldo y prestación de servicios.

Art. 26. — La quinta falta leve que en el término de dos años se cometa, y que haya sido castigada con recargo, multa o suspensión, será considerada falta grave a los efectos legales.

Art. 27. — Las faltas leves serán juzgadas verbal y sumariamente por el jefe de la repartición a que pertenezca el empleado, el que podrá recurrir al Presidente del H. Concejo o del D. E., según el caso, en apelación. Para resolver en definitiva se oirá al jefe cuya resolución se apela y al empleado, haciéndose las comprobaciones del caso.

Art. 29. — Las faltas ordinarias serán juzgadas por un tribunal que que se compondrá de un jefe de repartición, un empleado no jefe, mayor de treinta años que se sortearán cada año, uno de los Secretarios del D. Ejecutivo y el Secretario del H. Concejo Deliberante. Al hacerse los sorteos se hará el de dos reemplazantes para los casos de recusación fundada. La resolución de este tribunal será inapelable.

Art. 30. — Las faltas graves se juzgarán por el mismo tribunal, pero el empleado puede deducir recurso ante el H. Concejo Deliberante.

Art. 31. — El Presidente del H. Concejo y el D. Ejecutivo según el caso, pueden suspender al empleado que se considere autor de falta grave mientras se resuelve su situación.

Art. 32. — En el caso de que sean acusados el Jefe o Segundo Jefe de una repartición, el tribunal se compondrá de cinco miembros a saber: el Presidente del H. Concejo Deliberante, el Presidente del Directorio del Banco Municipal y el tribunal expresado anteriormente.

Art. 33. — Los procedimientos de investigación serán orales, y se dejarán sólo las constancias que el tribunal juzgue menester. Actuará de acusador el Asesor Letrado de la Municipalidad y el acusado podrá defenderse por sí o por otro. Formulada la acusación el tribunal se reunirá para oír al acusado y ordenar la práctica de las diligencias que pidan uno y otro de los interesados. Practicadas las diligencias se reunirá el tribunal para escuchar nuevamente a ambas partes y resolver lo que corresponda.

Art. 34. — El tribunal elegirá en cada caso Presidente entre uno de sus miembros para dirigir el debate y actuará como Secretario, el funcionario que se crea por esta Ordenanza en su artículo 37.

Art. 35. — Pueden ser removidos por el D. Ejecutivo sin necesidad de expresar causa: los sub secretarios del mismo, el Inspector y Sub Inspector de la Municipalidad, el Administrador y Sub Administrador de la Admiración de Licencias, el Director de Plazas y Paseos, el Secretario privado de la Intendencia y demás empleados que pertenezcan a aquella repartición, el Director de la Administración Sanitaria, el Asesor Letrado y procuradores Municipales.

Art. 36. — En ninguna forma se considerará falta, la opinión política del empleado, expresada fuera del servicio y siempre que no viole las leyes electorales de la Nación, de la Provincia o Municipales. En actos extraños al servicio, y sin más limitaciones que las que se establecen en las leyes referidas, el empleado es libre de profesar y defender públicamente cualquier credo partidario, como asimismo para afiliarse al partido político que le agrade.

Art. 37. — Créase el puesto de Secretario del tribunal administrativo y encargado del fichero correspondiente al personal, con la asignación mensual de Trescientos cincuenta pesos y dependiente de la Asesoría letrada de la Municipalidad, debiendo imputarse a rentas generales mientras sea incorporado al Presupuesto General de la Municipalidad.

Art. 38. — Quedan derogadas todas las Ordenanzas y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 39. — Comuníquese.

Santa Fe, marzo 16 de 1932.

PUBLIO BENUZZI.

DICTAMENES DADOS AYER EN LA FISCALIA DE ESTADO

El doctor Magín Ferrer, a cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, ha dictaminado en los siguientes expedientes:

—En el exp. del Banco de la Nación Argentina solicitando pago cupones vencidos en 1921 y 1924, el Fiscal opina que el P. E. debe acogerse a la prescripción y resolver en dicho sentido, oponiéndose al pago de los cupones que se reclama.

—Sociedad Alquati y Ristorto solicitando exoneración de impuestos; manifiesta el Fiscal que corresponde hacer lugar a la exoneración de impuestos solicitada.

—Dreyfus Louis y Cía. solicita pago cupones vencidos Ley 1649 dice el Fiscal que los cupones están prescriptos.

—Cía. Sudamericana de Servicios Públicos interpone recurso de apelación resolución de la Dir. G. de Rentas dice el Fiscal que corresponde confirmar la resolución apelada de acuerdo al informe de la Municipalidad de Casilda y por las consideraciones expuestas por el Asesor Letrado de la Dirección G. de Rentas.